ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS REALIZADA EL DÍA VIERNES 04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde y los señores Concejales Sr. Simón Bolívar Baño Calero; Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Fonseca Troya, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera. El señor Vicealcalde saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia e informa que: ´´ *en este momento pues me ha tocado presidir la sesión extraordinaria en la cual tengo un oficio emitido por la máxima autoridad, la Ing. Lizeth Hinojosa, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, en la cual me faculta para dirigir esta sesión extraordinaria; para lo cual es la estoy legalmente posesionado para dirigir esta sesión extraordinaria.(Oficio N° GADMCJS-A-2025-0270-O)*´´ Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales y el Vicealcalde, por lo que existe el quórum reglamentario. El señor Vicealcalde declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 08H28 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO, ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. OFICIO Nro. A-179 GADMCJS-2025-OF, que dice. ´´ *Se acepta la invitación-propuesta para el pago de las obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de conformidad al mecanismo de pago con títulos de deuda pública, en esta ocasión con tres tipos de Bonos al Plazo de uno, tres y cinco años y sus condiciones financieras por el valor de USD 730.976.21 cuota del mes de noviembre del año 2023. (…)*´´ 2. CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO. 3. Comprobante de Gmail. 4. INFORME No. 001-DGF-GADMCJS-2025, que dice: ´´ *CONCLUSIONES: • Al aceptar la dación de pago por el valor de USD 730.976,21 dólares en bonos del Estado deuda Interna, nos va a permitir cumplir con las*

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2025

obligaciones contraídas con proveedores o contratistas o a su vez realizar nuevas contrataciones en cumplimiento a nuestra planificación financiera y operativa. RECOMENDACIONES: • Señora alcaldesa, se recomienda realizar el proceso de cruce de deuda por bonos del Estado deuda Interna (dación de pago) de acuerdo al detalle antes mencionado, es decir por el valor de USD 730.976,21 dólares correspondiente al mes de noviembre del año 2023 de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados por concepto del modelo de equidad territorial, los cuales nos permitiría realizar pagos a contratista o proveedores. • Solicite la autorización para la firma de convenio mediante resolución de concejo.´´ Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2701-M-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 6029. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *´´ en sus manos está la documentación necesaria para tratar este punto. En este caso, pues una dación de bonos del estado a favor del municipio del cantón La Joya de los Sachas. Ustedes saben que en este momento pues se ha hecho ya como una moda pues que el Estado nos quiere facilitar o pagar en bonos, para que nosotros podamos recibir pues necesitamos la autorización de parte de aquí del seno del concejo.´´* Y, solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ se ha recibido unas cartas de invitación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo cual pues indica que de las deudas que está adeudando el gobierno central, se va a considerar los pagos en dación de pagos, en bonos en este caso y, que sean aceptados por las autoridades de cada gad para poder efectuar el pago. Con ello se emite el INFORME No. 001-DGF-GADMCJS-2025 que lo han de tener en los archivos que fueron enviados y convocados a esta reunión. Con ello, pues hay un antecedente. En el artículo 173 del COOTAD menciona que comprende las asignaciones que le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes, lo que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas y los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público de acuerdo con la Constitución y la Ley. En el artículo 192 del COOTAD menciona, los gobiernos autónomos descentralizados participarán del 21% de ingresos permanentes y el 10% de los no permanentes del presupuesto general del Estado. En virtud de las competencias constitucionales el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: 27% para los consejos provinciales, 67% para los municipios y distritos metropolitanos y 6% para las juntas parroquiales. En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 131 indica pago de obligaciones con recursos de deuda. En ningún caso las entidades del sector público entregarán certificados, bonos y otros títulos de deuda pública en pago de obligación por remuneración al trabajo, que no provengan de dictámenes judiciales o las establecidas por la ley para otro tipo de obligaciones. Además, el pago en efectivo se podrá otorgar en dación de pagos, activos y títulos de valores del Estado con base a justo precio y por acuerdo de las partes. En el artículo 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica prevé obligaciones pendientes de pago son aquellas que quedarán pendiente de pago al 31 de diciembre de cada año. El Ministerio de Economía y Finanzas emitió un acuerdo ministerial el número 0059 el 8 de julio 2020 a través de la cual se expidió la norma técnica para el*

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

uso de títulos de deuda pública y, o certificado de tesorería para el pago de obligaciones no pagadas y registradas del presupuesto clausurados, donde se establece el procedimiento para el uso de títulos, valores para el pago de estas obligaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas, el 5 de septiembre 2024 emitió el acuerdo ministerial número 033 que contiene la norma técnica para la atención de solicitudes de pago con recursos del programa de preservación de capital y su mecanismo de pago para cumplir con obligaciones no pagadas y registradas en presupuestos clausurados. Mediante Memorando Nro. MEF-MEF-2025-0020-M del 18 de febrero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del acuerdo número 033 del 5 de septiembre 2024, autorizó a la Subsecretaría de Tesoro Nacional proceder con la invitación que contiene la propuesta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país para participar en los procesos de dación de pago de obligaciones registradas de presupuestos clausurados con bonos de deuda pública interna. El Ministerio de Economía y Finanzas realizó la invitación que contiene la propuesta correspondiente a los gad municipales del país a través de las circulares número MEF-MEF 2025-002-C. También con el otro documento que es MEF-MEF-2025-0003-C de 20 de febrero y 06 de marzo de 2025 respectivamente y el memorando e MEF-MEF-2025-0041-M del 17 de marzo de 2025, a fin de que de ser interés del gad municipal participen en los procesos de dación de pago de obligación no pagadas y registradas del presupuesto clausurados con bonos de la deuda pública. Con Oficio Nro. A-179 GADMCJS-2025-OF de 27 de febrero de 2025, el representante legal del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, aceptó la invitación que contiene la propuesta de pago de las obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados con bonos de deuda pública en las condiciones establecidas. Para ello nosotros como gobiernos municipales ya hemos recibido una dación de pago porque ustedes recordarán en el año 2023 por crisis económica nacional no nos cancelaron la cuota del mes de octubre y noviembre del año 2023. Para ello, asimismo se hizo una autorización a la máxima autoridad para que pueda firmar convenio y aceptar el pago en dación de pagos de la cuota de octubre del 2023. Entonces, ahora estamos aceptando la cuota de noviembre del año 2023, ya que estos no van a ser transferidos a las cuentas, más bien saldar las deudas con esta dación de pago, pero tiene un trámite diferente, tiene una propuesta diferente. La deuda que tiene el estado de la cuota de noviembre es de USD 730.976,21, en lo cual esta propuesta corresponde a ser dividido en tres partes, en tres pagos, en lo cual corresponde la división en USD 243,658,74 que el bono tendrá una vigencia de un año. De igual forma la segunda porción tendrá la vigencia en tres años y la tercera parte sería la vigencia en cinco años para la efectivización del efectivo. Entonces, con ello, pues como ya hemos tenido esta experiencia, el primer bono hemos tramitado, ya se ha pagado a dos proveedores, de los USD 730.000 que se cogió en la cuota del mes de octubre del 2023 ya tenemos un saldo solamente de USD 346.294,30. Entonces, significa que sí ha sido bueno y viable que el gobierno municipal tenga esta liquidez, así sea en la Casa de Valores, porque igual se ha hecho la tramitología, se ha propuesto los pagos y ha dado resultado. Ha sido una experiencia bastante buena tanto para el compañero Procurador Síndico como para la parte financiera porque hemos aprendido a hacer este proceso y nos ha ido con éxito. Recomendable que ustedes autoricen a la señora alcaldesa, como lo dice aquí, considerando que el gobierno central mantiene una

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

deuda con el gad del cantón La Joya de los Sachas correspondiente al mes de noviembre del año 2023 de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados por concepto del modelo de equidad territorial, ante lo cual se presenta de parte del Ministerio de Finanzas la propuesta de aceptación de cruce de deuda a través de la entrega de bonos del Estado para cubrir obligaciones con las contratistas proveedores del gad del cantón La Joya de los Sachas. En este marco, pues ustedes ven, ahí está un cuadrito que es del modelo de equidad territorial, que es la ley del COOTAD que nos asignan las cuotas para solventar los gastos tanto de talento humano, tanta adquisición de bienes y servicios y también de obras. Ahí tenemos el valor de USD 730.976,21 en el cuadro. En conclusión, al aceptar la dación de pagos por el valor de USD 730.976,21 en bonos del estado de la deuda interna nos va a permitir cumplir con las obligaciones contraídas con proveedores o contratistas o a su vez realizar nuevas contrataciones en cumplimiento a nuestra planificación financiera y operativa. Recomendación, señora alcaldesa, se recomienda realizar el proceso de cruce de deuda por bonos del Estado, deuda interna, dación de pagos de acuerdo al detalle antes mencionado, es decir, por el valor de USD 730.976,21 correspondiente al mes de noviembre del año 2023, de obligaciones no pagadas y registradas del presupuesto clausurado por concepto de modelo de equidad territorial, los cuales nos permitirá realizar pagos a contratistas y proveedores. Esto se podría informar, pues, señores concejales, para que ustedes puedan autorizar la firma de convenio, porque también se analizó el convenio, se revisó el convenio y en el convenio ya está más especificado cómo va a ser el pago. Ustedes han de tener el convenio, el convenio ahí habla del plazo uno, del plazo tres y del plazo cinco. Cada plazo tiene su fecha de emisión, su fecha de vencimiento, tiene la base numerador, la tasa de interés que va a ser pagado, en este caso es el 4.90% en el año uno y los intereses igual van a ser retribuido a la casa de valores en los 6 meses. De igual forma tenemos de los tres años, ahí va a ser el interés del 8.94% igual el interés cada 6 meses. Del plazo cinco en la tasa de interés va a ser el 9.46. Igual el interés será acreditado a los 6 meses. Con eso pues podemos decir que sí, porque de la del mes de octubre tuvimos un valor por interés a los 6 meses de USD 36.000 que nos llegó. Entonces, a más de eso si es un beneficio porque gozamos de ese interés que nos llega. Ahora, como tenemos un saldo de USD 346.000 pues en este mes de mayo nos ha de llegar el proporcional del interés que nos ha quedado en la Casa de Valores. ´´ Interviene el señor Vicealcalde expresando que: *´´ como escucharon, hay una deuda de USD 730.976,21 que está a favor del municipio. Como ustedes ya ven, es una técnica que ya está comenzando a ser recurrente en que el estado está comenzando a pagar con bonos, pero siempre y cuando haya la necesidad del municipio, o sea, si es que ellos si nosotros aceptamos y claro, nosotros de ley como municipio necesitamos ese ese recurso para pagar en este caso pues a proveedores para continuar con las obras que está realizando el municipio y todo lo que se necesite para el buen funcionamiento de aquí del municipio. Es por eso, compañeros concejales, pues ya hemos visto que está toda la documentación, existe el borrador que en el cual pues está explicando técnicamente todo lo que se va a realizar si es que se autoriza la firma de esta resolución. ´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien mociona que: *´´ si bien es cierto es clara la explicación textual del tema de estos procesos de dación de pagos entre el Ministerio de Economía y*

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2025

*Finanzas y el autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas. Ya con anterior vez hemos recibido este tipo de dación, la cual ya hemos ejecutado también creo que dos obras, y pues hay contratistas que se someten a este tipo de formas de pago. Un porcentaje como anticipo se les entrega lo que corresponde esta dación y el resto es ya de acuerdo a planillas o contra entrega. En este caso, pues sabiendo la situación económica actual de nuestro país, pues es entre ser y no ser, entre aceptar esta dación o seguir esperando en algún momento nos realicen el pago. Pero ya con la experiencia financiera y jurídica que ha tenido el gobierno municipal, pues hemos hecho dos procesos, los cuales son efectivos y podríamos también con esta dación nueva de USD 730.976, 21 podríamos ejecutar obras de magnitud bastante grandes y tener presupuesto para obras más pequeñas. En este caso, pues creo y considero como concejal que es acertada la decisión de aprobar esta aceptación de dación de pago del mes de noviembre. Entonces, pues en base a esta intervención mi MOCIÓN es que se autorice a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del convenio de dación de pago entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. ´´*Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ en cuanto a lo manifestado por el compañero Jonatan Calero, los antecedentes y la explicación por parte de la señora tesorera, pues es verdad, ya hemos tenido la experiencia, se hizo la experiencia con los bonos anteriores, como manifestaba el señor concejal, es necesario continuar porque no podemos estancarnos por falta de tal vez de decisiones al aceptar y un bono con los antecedentes que ya tenemos y las experiencias que hemos sumado a este trabajo. Por tanto, pues yo, señor Vicealcalde, quiero dar mi apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero.´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presente autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO, ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** El Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que*: ´´ agradecer a los compañeros concejales, a los compañeros técnicos, compañero jurídico, compañera secretaria general y esa linda, bella población de mi bello cantón La Joya de los Sachas por estar pendiente de esta sesión extraordinaria.´´* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 08h52.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!